

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada "Fisioterapeuta". Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008.

En el presente informe la universidad da respuesta y lleva a cabo las recomendaciones realizadas en el informe de verificación de fecha 16 de julio de 2009 y realizan además, otras modificaciones en el título.

1.1 Datos básicos de la descripción del título

Se añade el ISCED 1: Terapia y rehabilitación.

1.3 Universidades y centros en los que se imparte

Se indican las plazas de nuevo ingreso ofertadas por la Facultad de Ciencias de la Salud.

Se completa la tabla sobre los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y período, dependiendo de que éste se matricule con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial, además aportan la información sobre las nuevas normas de permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de gobierno de 29 de noviembre de 2010).

2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se modifica la redacción de este apartado incluyendo el acuerdo en Junta de Facultad sobre la memoria e incluyen los objetivos del título, antes ubicados en otro apartado de la memoria.

3.1 Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se han incluido en el correspondiente apartado las cinco competencias básicas (CB01 a CB05) y se incluyen como competencias generales las del apartado 3 de la Orden CIN que aparecían como objetivos. Además se incluyen en las materia que son adquiridas.

3.3. Competencias específicas

Se ha redistribuido la información existente y modificado el texto para adecuarlo a la Orden CIN, especificando las competencias específicas por materias. Incluyen como competencias específicas las del apartado 5 de la Orden CIN que ya aparecían como “competencias cognitivas y disciplinares”. Se completan además añadiendo dos nuevas competencias específicas:

CE8. Ser capaz de interpretar los contenidos básicos estadísticos para facilitar la organización e interpretación de la información sanitaria.

CE21. Ser capaz de interpretar la información relevante proveniente de trabajos de investigación para su incorporación a la práctica profesional.

4.1 Sistemas de información previo

Se corrigen los enlaces a las páginas web y dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido un apartado sobre la web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

4.3 Apoyo a estudiantes

Se amplía la información relativa al PAT.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

Se completa la tabla de reconocimiento de créditos estableciendo los créditos mínimos y máximos a reconocer por Enseñanzas Superiores no Universitarias, por Títulos Propios y por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional.

Se recomienda cambiar la tabla de reconocimiento de créditos indicando el porcentaje y no en número de créditos.

4.5 Curso de adaptación para titulados

Se incluye la información el Curso de Adaptación para Titulados. Se ha diseñado un título de adaptación al grado para los diplomados con 40 plazas, se identifican los requisitos de acceso, los créditos que podrán ser reconocidos por la diplomatura, los cursos específicos y la experiencia profesional. Además cuenta con una coordinación docente vertical y horizontal.

5.1 Descripción del Plan de Estudios

Se especifican los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título.

Se amplía la información relativa a la asignación de créditos y reconocimiento curricular en acciones de movilidad.

Se cambia la denominación dos asignaturas como son "Fisiología" y "Fisiología Cardiorrespiratoria y Endocrina". El cambio de denominación de la "Fisiología" que indican pasa a denominarse "Fisiología Humana I, Neurológica, Hematológica e Inmunitaria" aunque es adecuado no aparece ni en el PDF ni en la aplicación con esta nueva denominación. Si aparece la nueva denominación de la segunda asignatura como "Fisiología Humana II, Cardiorrespiratoria, Endocrina, Digestiva y Renal".

Se corrige la denominación de la asignatura "Métodos en Fisioterapia Cardiorrespiratoria, Gerontológica y Pediátrica" que debería aparecer como "Métodos de Fisioterapia en Patología Cardiorrespiratoria, Gerontológica y Pediátrica", de forma que coincida su denominación a lo largo de todos los apartados de la memoria. No obstante, se debe corregir del mismo modo la denominación de la asignatura "Fisiología Humana I, Neurológica,

Hematológica e Inmunitaria" en todos los apartados de la memoria.

Teniendo en cuenta estas modificaciones debe corregirse el cuadro de adaptación al título propuesto, actualizando los datos relativos a la nueva denominación de las asignaturas.

Se añade el siguiente contenido a la materia "Estadística": 'Aplicaciones del test de chi-cuadrado' y se corrige la ponderación mínima para la evaluación en la asignatura de "Estadística".

Se concreta en módulos y materias los sistemas de evaluación de forma que se permite valorar los resultados de aprendizaje, especificándose para cada una de las materias. Además, respecto a los sistemas de evaluación, se hace mención al RD 1125/2003 de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (Artículo 5).

Se corrige el carácter de algunas materias que por error figuraban como obligatorias siendo de carácter básico.

Se incluyen los listados de Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación. En cuanto a las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación se aceptan los cambios realizados en relación a la inclusión de nuevas actividades formativas (Trabajos Presenciales y Prácticas Clínicas), denominación de metodologías docentes e inclusión de MD11. Desarrollo de sesiones clínicas tuteladas y en los sistemas de evaluación la inclusión de un nuevo sistema de evaluación "Prácticas tuteladas"

Sobre las modificaciones que a continuación se relacionan se debe corregir o ampliar información:

La solicitud indica que se ha disminuido al 50% los ECTS que los estudiantes deben superar para poder realizar las prácticas tuteladas, pero no aparece ni en la aplicación ni en el PDF.

La optativa transversal "Historia de las Ciencias" que se oferta en el Módulo 6, pasa a ofertarse en el Módulo 7 "Optativo Transversal". Se recomienda realizar la justificación de por qué se crea un Módulo transversal optativo con una sola materia de carácter optativo,

cuando existe un módulo optativo, aclarando cuáles son las diferencias entre ambos módulos. Además es preciso eliminar las contradicciones en el PDF respecto a la asignatura que integra este módulo, ya que aparece tanto en el módulo optativo, como en el módulo transversal optativo.

Se recomienda justificar o corregir la asignación de las competencias de la materia "Bioquímica" la cual no tiene asociada ninguna competencia general y la única competencia específica relacionada con esta materia es la 03 "Conocer los cambios fisiológicos y estructurales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la fisioterapia".

6.1 Profesorado

Se aporta información sobre el personal de apoyo disponible y 'Otros recursos humanos del Centro', indicando su vinculación a la universidad y experiencia profesional. Se añade dicha información, así como estadística sobre tipo de profesorado. Se añade información relativa a

8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se incluye el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

9. Sistema de garantía de calidad

Incluye en el SGC del título información relativa a la articulación de la participación de los agentes externos y el procedimiento general para una posible extinción del título.

10.1 Cronograma de implantación

Se incluye el curso de implantación del Curso de Adaptación en el 2014/2015.

10.3 Enseñanzas que se extinguen

Aunque en el formulario de solicitud se indica que se indican como enseñanzas que se extinguen Diplomado en Fisioterapia-Facultad de Ciencias de la Salud y Diplomado en Fisioterapia - Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, en la memoria solo aparece el título de la Facultad de Ciencias de la Salud. Se recomienda trasladar la modificación solicitada al apartado correspondiente de la memoria e incluir el título de Diplomado en Fisioterapia - Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud como enseñanza que se extingue.



La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 03/07/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz